

PUCHUNCAVÍ, 23 de junio de 2010

VISTOS:

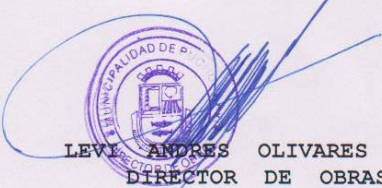
1. La carta presentada por don RONALD GANDULFO MANRIQUEZ arquitecto patrocinante del proyecto de fusión y subdivisión aprobado por Resolución N° 016/2010 de fecha 16.03.2010.
2. Que un elemento fundante de la Resolución N° 016/2010 de fecha 16.03.2010 resulta ser el acceso, el que involucra una servidumbre en un lote contiguo.
3. Que la superficie que ocupa la servidumbre resulta indiferente para la aprobación de la citada Resolución N° 016/2010, solo su ancho.
4. Las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **PRECISAR:** la letra c) de la Resolución, agregando la frase:

La servidumbre que afecta al Lote 12 tiene una superficie de 105,90 m2.

- b) **ESTABLECER** que la citada Resolución N° 016/2010 de fecha 16.03.2010 se mantiene plenamente vigente, y que la presente Resolución solo la precisa.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS